

Hemos discurrido en el supuesto de que los beneficios ó pérdidas deban distribuirse entre los socios por partes iguales. Si así no fuese, la distribución se haría con arreglo y en las proporciones que señalara la escritura social. Esto no alteraría la forma de los asientos, que en todo caso resultarían siempre los mismos, salvo las cantidades asignadas á los socios, que resultarían desiguales, sin alterar el total.

Sigamos presentando variaciones sobre el mismo tema. La sociedad colectiva que hemos tomado como ejemplo, tiene una cláusula en su escritura en la que se establece que los beneficios de su primer Balance, se destinarán íntegros á aumentar el capital social. Practicado aquél, arroja 27,000 pesetas de utilidades líquidas.

Ved ahí un caso, que da por resultado tener que saldar la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* por la de *Capital*, del mismo modo que lo hace el comerciante no asociado. Saldaremos, pues, la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* diciendo:

27,000	PÉRDIDAS Y GANANCIAS	á	CAPITAL.	. . .	27,000
--------	----------------------	---	----------	-------	--------

En la redacción del asiento explicaríamos el cómo ó el porqué, citaríamos la cláusula de la escritura que lo motiva, etc., etc.

No obstante, hay quien opina por no saldar la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* por la de *Capital*, sino por las *de resultados* de los socios, y luego éstas por *Capital*. Quien esto sostiene, diría:

27,000	PÉRDIDAS Y GANANCIAS	á	VARIOS: por saldo de cuenta.	
	á N/ SOCIO JUAN TOMÁS,	s/c DE RESULTADOS.	9,000
	á N/ SOCIO PEDRO LUIS,	s/c DE RESULTADOS.	9,000
	á N/ SOCIO DIEGO ROQUE,	s/c DE RESULTADOS.	9,000
				<u>27,000</u>

Puesto ya dicho artículo, á continuación pondría este otro:

	VARIOS	á	CAPITAL.	27,000
9,000	N/ SOCIO JUAN TOMÁS,	s/c DE RESULTADOS.			
9,000	N/ SOCIO PEDRO LUIS,	s/c DE RESULTADOS.			
9,000	N/ SOCIO DIEGO ROQUE,	s/c DE RESULTADOS.			
<u>27,000</u>					

Y quedarían saldadas las cuentas *de resultados* de los tres socios.

Ahora bien; ¿á cuál de estos dos procedimientos debemos inclinarnos? Aunque, como vulgarmente se dice, lo mismo da encima que al hombro y ambos nos parecen bien, optamos nosotros por el segundo, que aunque más largo, consideramos más racional. La Sociedad abona á los socios sus utilidades (primer asiento). Los socios, cumpliendo lo estipulado en la escritura, pasan dichas utilidades á favor de la Sociedad, para aumentar

con ello el capital social (segundo asiento). Podremos andar equivocados en nuestras apreciaciones; mas insistimos en que el segundo procedimiento historia mejor la operación, que el primero.

Supongamos que está convenido en la escritura social, que de las 27,000 pesetas de utilidades obtenidas en el primer año, hay que dejar las dos terceras partes como aumento de capital y sólo la tercera parte restante será repartible entre los socios.

También aquí tenemos dos caminos á seguir, uno corto y otro largo; y también aquí optamos por este último, sin por ello censurar el primero.

Siguiendo el procedimiento corto, diríamos:

27,000	PÉRDIDAS Y GANANCIAS	á	VARIOS: por saldo de esta cuenta.	
	á CAPITAL: $\frac{2}{3}$ de 27,000.		18,000
	á N/ SOCIO JUAN TOMÁS,	s/c DE RESULTADOS: $\frac{1}{3}$ de 9,000.		3,000
	á N/ SOCIO PEDRO LUIS,	s/c DE RESULTADOS: $\frac{1}{3}$ de 9,000.		3,000
	á N/ SOCIO DIEGO ROQUE,	s/c DE RESULTADOS: $\frac{1}{3}$ de 9,000.		3,000
				<u>27,000</u>

A nosotros nos parece más regular historiar la operación en dos partes: una, el abono íntegro á cada socio de las utilidades que les han correspondido, y otra, la cesión que estos socios hacen, en cumplimiento de la escritura, de las dos terceras partes, de estas utilidades. Así es que diríamos:

27,000	PÉRDIDAS Y GANANCIAS	á	VARIOS:	
	á N/ SOCIO JUAN TOMÁS,	s/c DE RESULTADOS.	9,000
	á N/ SOCIO PEDRO LUIS,	s/c DE RESULTADOS.	9,000
	á N/ SOCIO DIEGO ROQUE,	s/c DE RESULTADOS.	9,000
				<u>27,000</u>

Y á renglón seguido pondríamos este otro artículo:

	VARIOS	á	CAPITAL: $\frac{2}{3}$ de 27,000.	18,000
6,000	N/ SOCIO JUAN TOMÁS,	s/c DE RESULTADOS.			
6,000	N/ SOCIO PEDRO LUIS,	s/c DE RESULTADOS.			
6,000	N/ SOCIO DIEGO ROQUE,	s/c DE RESULTADOS.			
<u>18,000</u>					

Y quedan las cuentas de resultados de los socios con un saldo á su favor cada una de Ptas. 3,000, únicas que, á tenor de la escritura social, les corresponde en el Balance á que nos referimos.

Supongamos que del capital social se han perdido, según el Balance de cuentas, Ptas. 27,000, y que no hay que pensar en que los socios puedan reponerlas, pues nin-

guno de los tres se halla con fondos para efectuarlo, ni en posibilidad de adquirirlos por ningún lado. El capital de la Compañía queda definitivamente mermado en aquella cantidad.

Aquí podremos saldar directamente la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* por la de *Capital*, diciendo en el libro Diario:

27,000	CAPITAL.	á	PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	27,000
--------	----------	---	-----------------------	--------

Pudiéramos también habernos valido de las cuentas de *resultados* de los socios, diciendo:

VARIOS á PÉRDIDAS Y GANANCIAS: saldo de esta cuenta. 27,000				
9,000	N/ SOCIO JUAN TOMÁS,	s/c	DE RESULTADOS.	
9,000	N/ SOCIO PEDRO LUIS,	s/c	DE RESULTADOS.	
9,000	N/ SOCIO DIEGO ROQUE,	s/c	DE RESULTADOS.	
<u>27,000</u>				

Y á renglón seguido pondríamos este otro artículo:

27,000	CAPITAL	á	VARIOS:	
	á N/ SOCIO JUAN TOMÁS,	s/c	DE RESULTADOS.	9,000
	á N/ SOCIO PEDRO LUIS,	s/c	DE RESULTADOS.	9,000
	á N/ SOCIO DIEGO ROQUE,	s/c	DE RESULTADOS.	9,000
				<u>27,000</u>

Así, en dos artículos, asentariamos nosotros dicha operación, por más que hallamos conforme hacerlo en uno solo de tal á tal.

SOCIEDADES MIXTAS Ó EN COMANDITA

Lo expuesto sobre las sociedades regulares colectivas tiene entera aplicación á las comanditarias. En éstas también á los socios se les abre cuenta de *resultados*, procediendo del mismo modo. Sólo cuando la Compañía comanditaria tuviera su capital representado por acciones nominativas ó al portador, puede ofrecer alguna complicación el reparto de beneficios. Mas en este caso, las sociedades anónimas por acciones, de que luego hablaremos con alguna extensión, nos dan la norma para proceder por analogía y disipar de esta suerte cualquiera duda ó dificultad que pudiera ofrecerse al tenedor de libros poco experimentado en tales asuntos.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

El Balance general de una Compañía anónima en nada difiere del de un comerciante ó de una Sociedad colectiva ó comanditaria. Cuanto á la distribución de los bene-

ficios, el tenedor de libros habrá de ceñirse á lo que disponen los Estatutos sociales; y como esto, sea cual sea el objeto de la Sociedad y la forma del reparto de utilidades, motiva la apertura de algunas cuentas transitorias impersonales y personales colectivas que consideramos útil dar á conocer al lector, como estudio comercial á este asunto referente vamos á discurrir y á formular los asientos que corresponden á un caso ó ejemplo de una Compañía anónima industrial, por presentar ésta mayor complicación que un Banco ó Sociedad de crédito.

Supongamos una Compañía anónima fabril cuyo capital de seis millones de pesetas lo representan 3,000 acciones de 2,000 pesetas cada una, desembolsado todo.

Los Estatutos por que dicha Sociedad se rige previenen que el total de los beneficios líquidos obtenidos en cada ejercicio se distribuirá en esta forma:

3	%	para amortización de edificios.
12	»	id. id. de maquinaria.
15	»	sobre el remanente para la Dirección ó Gerencia.
10	»	para la Junta de Gobierno ó Consejo de administración.
10	»	para la formación de un fondo de reserva.
50	»	para los accionistas.
<u>100</u>		

Hecho el Balance general de la Compañía, el saldo Haber de la cuenta de Pérdidas y Ganancias acusa un beneficio de Ptas. 712,665'75.

Háganse los asientos de su distribución para cerrar el Balance.

Nos dice la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* que los beneficios obtenidos durante el ejercicio que se liquida, importan Ptas. 712,665'75, y que esta cuenta hay que saldarla para cerrar el Balance. Vamos primero á distribuir dicha masa de utilidades en el modo y forma que nos dicen los Estatutos sociales, para después hacer los correspondientes asientos en los libros de la Compañía. Siempre, siempre precede el cálculo á los asientos, como que sin aquél no son éstos concebibles.

Beneficios Ptas.	712,665'76	
		{ Ptas. 21,379'97 amortización de 3% de los edificios.
	106,899'85	{ 85,519'88 » 12% » la maquinaria.
Remanente »	605,765'91	
		{ Ptas. 90,864'88 para la Dirección, 15%.
		{ 60,576'59 para la Junta de gobierno, 10%.
	212,018'06	{ 60,576'59 para el fondo de reserva, 10%.
<u>Ptas.</u>	<u>393,747'85</u>	Beneficios líquidos para los accionistas.

Como comprobación de la liquidación anterior, véase lo que sigue:

15 %	amortización de maquinaria y edificios.	Ptas. 106,899'85
35 »	para la Dirección, Junta de gobierno y fondo de reserva.	» 212,018'06
50 »	Dividendo para los accionistas.	» 393,747'85
<u>100</u>	Total de beneficios del Balance.	<u>Ptas. 712,665'76</u>

Distribuido el capital en 3,000 acciones, corresponderá á éstas un dividendo de beneficios de $\frac{393,747'85}{3,000}$ por acción, ó sea 131 pesetas, quedando un sobrante no repartible de Ptas. 747'85 para el ejercicio venidero.

Ahora podremos ir á los asientos. *aquí queda*

Ante todo hay que saldar la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, y esto suele hacerse abriendo una cuenta transitoria titulada *Beneficios liquidados del Balance tal* (el que sea), en cuyo Haber aparecen como primera partida los beneficios totales del Balance, y en su Debe la distribución correspondiente de los mismos. Por manera que, valiéndonos de asientos, pasamos á esta cuenta la distribución de beneficios que acabamos de practicar. Así, el primer asiento dirá:

712,665'76 PÉRDIDAS Y GANANCIAS
á BENEFICIOS LÍQUIDOS DEL BALANCE DE TAL FECHA 712,665'76

Y tenemos saldada la cuenta de PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

A continuación de dicho artículo, repartimos las utilidades que hemos trasladado á la primera de sus dos cuentas, poniendo á continuación el siguiente:

712,665'76	BENEFICIOS LÍQUIDOS DEL BALANCE DE TAL FECHA	á	VIARIOS:
	á EDIFICIOS: 3 % s/ 712,665'75 por amortización.		21,379'97
	á MAQUINARIA: 12 % s/ 712,665'75 por íd.		85,519'88
	á LA DIRECCIÓN: 15 % s/ 605,765'90.		90,864'88
	á LA JUNTA DE GOBIERNO: 10 % s/ 605,765'90.		60,576'59
	á FONDO DE RESERVA: 10 % s/ 605,765'90.		60,576'59
	á DIVIDENDO DE BENEFICIOS DEL BALANCE DE TAL FECHA:		
	Ptas. 131 por acción sobre 3,000 acciones.		303,000
	á REMANENTE DE BENEFICIOS DEL BALANCE DE TAL FECHA:		
	Sobrante no repartible de los beneficios del Balance de hoy.		747'85
			<u>712,665'76</u>

Y queda, á su vez, saldada la cuenta de *Beneficios*, de la que se acompaña una copia detallada en el Inventario-Balance que se somete más tarde á la aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas. Hasta que ésta haya tenido lugar con la aprobación del Balance general, ni los gerentes, ni los consejeros ó vocales de la Junta de gobierno retiran nada de las utilidades del Balance por lo á los mismos asignado.

Saldada la cuenta de *Beneficios* con el asiento que antecede, es cuando el tenedor de libros termina el Balance y cierra éstos de la manera que ya sabe el lector.

Para no abrir cuenta á cada uno de los gerentes (suponiendo haber más de uno, Director y Subdirectores, por ejemplo) y lo mismo á cada uno de los vocales que componen la Junta de gobierno, abrimos cuentas á *La Dirección* y á *La Junta de gobierno*, siendo ambas, por tanto, personales colectivas.

Cuando, ya aprobado el Balance por la Junta general de accionistas, retiren sus asignaciones los gerentes y consejeros, sólo tendremos que decir:

90,864'88 LA DIRECCIÓN. . . . á CAJA. . . . 90,864'88

y también

60,576'59 LA JUNTA DE GOBIERNO á CAJA. . . . 60,576'59

Y quedarán saldadas las cuentas de *La Dirección* y *La Junta de gobierno*.

Más tarde, abierto por la Compañía el pago del dividendo activo á los accionistas, cada día resumirá el tenedor de libros los pagos de dicho dividendo á las acciones presentadas al cobro, diciendo:

DIVIDENDO DE BENEFICIOS DEL BALANCE DE TAL FECHA á CAJA

cuyo asiento repetirá todos los días de pago, haciendo constar en la redacción las acciones pagadas con sus títulos y numeraciones, además de los datos referentes á tan importante operación.

En cuanto se haya pagado el dividendo á todas las acciones, dicho se está que la cuenta de *Dividendo de beneficios del Balance de tal fecha*, quedará completamente saldada. Como el saldo Haber de esta cuenta representará exactamente el dividendo pendiente de pago al número de acciones no presentadas todavía al cobro, aconsejamos que al Debe de la misma se tire una vertical formando columna, para ir estampando en ella día por día el número total de acciones que representen las partidas de pago. De esta suerte, con sólo sumar dicha columnita sabemos en cualquier momento cuántas son las acciones pagadas hasta el día. Este dato sirve al propio tiempo de comprobación del saldo de dicha cuenta.

La cuenta *Remanente de beneficios del Balance de tal fecha* continuará todo el año abierta con su saldo Haber de Ptas. 747'84, hasta que al terminar el ejercicio y proceder á nuevo Balance general, se saldará por la cuenta de *Beneficios* que á éste se abra, figurando en su Haber como primera partida.

Nada más consideramos útil y conveniente añadir á lo expuesto sobre reparto de beneficios en las Sociedades anónimas.

